

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Cooperativa de ahorro y crédito Crear Ltda
DEMANDADO	Ledy Margarita Quintero Ramírez y Yesica Viviana Ramírez Quintero
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00152 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto sustanciación

Previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la abogada de la parte demandante, para que de cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en armonía con lo resuelto por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, disposiciones que exigen para tener surtida la notificación personal se deberá allegar la constancia de recepción del iniciador en donde se registre el acuse de recibo, para efectos de realizar el correspondiente computo del término del traslado de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

 JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT) <i>El anterior auto se notificó por Estados N° 100 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 26 de noviembre del año 2021</i> GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO Secretario
--